

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD.

Solicitud N° 1

SANTIAGO, 04 ENE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

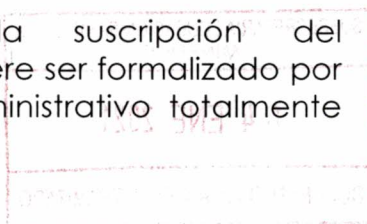
1. Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la su ingreso a la educación básica.

2. Que, a la Subsecretaría de Educación Parvularia dentro de sus competencias le corresponde,

conforme al artículo 3° letra g) de la Ley N° 20.835, establecer mecanismos de coordinación con distintos organismos públicos e instituciones privadas, nacionales e internacionales, con competencias en el sector de educación parvularia.

3. Que, con fecha 30 de noviembre de 2020 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Educacional Oportunidad, con el objeto difundir la Iniciativa 5 Principios Básicos, mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

4. Que, la suscripción del convenio individualizado precedentemente requiere ser formalizado por medio de la dictación del pertinente acto administrativo totalmente tramitado.



RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 30 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Fundación Educacional Oportunidad, y cuyo tenor es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD”**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2020, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, representada legalmente por su Subsecretaria, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N°11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente “Subsecretaría”, por un parte. Y por otra parte, la FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD, rol único tributario N° 65.697.280-7, representada en este acto y para este efecto por don Rodrigo Terré Fontbona y doña Marcela Marzolo Malagarriga, cédulas de identidad N° 9.011.344-5 y N° 8.680.015-2 respectivamente, todos con domicilio en Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “Fundación”, en un esfuerzo común– por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de

Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial. Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y

cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar, agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2020 se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Educacional Oportunidad que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Fundación acceder a los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de la primera infancia.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En marco de Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la Fundación Educacional Oportunidad con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros años de vida.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría y la Fundación celebran un convenio de colaboración, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría

de Educación Parvularia y la Fundación para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de edad temprana participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Disponer de una contraparte institucional que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos (al menos 1 taller y webinar semestral).
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la Fundación.

7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Fundación, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer para la Fundación, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para padres, madres o cuidadores principales, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.
5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para técnico y profesionales de la Fundación, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, quien designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Fundación Educacional Oportunidad a María Carolina Valdívieso Echeverría, o quien ésta designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por ambas partes, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Cada parte queda facultada para poner término anticipado al presente convenio, en el caso de incumplimiento imputable a la otra parte de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes. A su vez, todo el material diseñado y entregado por la Fundación será de propiedad de esta última.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña Marcela Marzolo Malagarriga y de Don Rodrigo Terre Fontbona para actuar en nombre y representación de la Fundación Educacional Oportunidad, consta de Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 26 de la Fundación, celebrada en la ciudad de Santiago, debidamente reducida a escritura Pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Don Patricio Raby Benavente, Abogado, Notaría Pública Titular de la Quinta Notaría de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Fundación.

FDO: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; RODRIGO TERRÉ FONTBONA Y MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA, FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD.-

ANEXO N°1
ACCIONES CONDUCTENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo	Acción	Actividades
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación. 1.1.2. Incorporar en el footer del sitio web de la Fundación el logo con link de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales la Fundación. 1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños en etapa de primera infancia participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	2.1. Talleres a cuidadores principales de niños de edad temprana	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños. 2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños. 2.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales. 2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller. 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños.
	2.2. Transferencia de material para que la Fundación continúe el desarrollo de Talleres para cuidadores principales de niños y niñas de edad temprana.	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños y niñas en la comuna.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	3.1. Talleres a técnicos y profesionales de la Fundación.	3.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales de Fundación. 3.1.2. Fundación convoca a técnicos y profesionales de la Fundación. 3.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación. 3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales de la Fundación participantes del Taller 3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.

	3.2. Transferencia de material para que la Fundación continúe el desarrollo de Talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guión, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.	4.1. Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Fundación se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	<p>4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.</p> <p>4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios Básicos y cómo se llevará a cabo esta promoción.</p> <p>4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos en las acciones establecidas.</p>

ANEXO N°2
CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL
LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Objetivo	Actividades	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación.															
	1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.															
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.															
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación.															
	1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.	A definir según 1.2.1														
N°2	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños.															
	2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños.	A definir según 2.1.1.														
	2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales.	A definir según 2.1.1.														
	2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller															
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños															

	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años que trabajan con la Fundación.																			
N°3	3.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales de la Fundación.																			
	3.1.2. Fundación convoca a sus técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.																		
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.																		
	3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller																			
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.																			
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.																			
N°4	4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.																			
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.																			



<p>4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.</p>															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

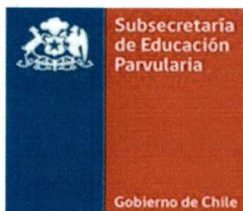
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MARIA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación (1C).
2. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
3. División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
4. Fundación Educacional Oportunidad, Padre Mariano N° 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia (1C).
5. Oficina General de Partes (1 C).

Exp.: 2523/2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT N°61.980.540-2, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N°11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte y por la otra parte, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**, rol único tributario N°65.697.280-7, representada en este acto y para este efecto por don **RODRIGO TERRÉ FONTBONA** y doña **MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA**, cédulas de identidad N°9.011.344-5 y N°8.680.015-2 respectivamente, todos con domicilio en Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Fundación", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación



de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston



Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar, agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2020 se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Educacional Oportunidad que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Fundación acceder a los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de la primera infancia.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En marco de Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la Fundación Educacional Oportunidad con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros años de vida.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría y la Fundación celebran un convenio de colaboración, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de



voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la Fundación.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de edad temprana participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.



QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Disponer de una contraparte institucional que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos (al menos 1 taller y webinar semestral).
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la Fundación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Fundación, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer para la Fundación, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.



3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para padres, madres o cuidadores principales, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.
5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para técnico y profesionales de la Fundación, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, quien designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Fundación Educacional Oportunidad a Maria Carolina Valdivieso Echeverria, o quien ésta designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por ambas partes, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.



OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Cada parte queda facultada para poner término anticipado al presente convenio, en el caso de incumplimiento imputable a la otra parte de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes. A su vez, todo el material diseñado y entregado por la Fundación será de propiedad de esta última.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña **María José Castro Rojas**, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña **Marcela Marzolo Malagarriga** y de Don **Rodrigo Terre Fontbona** para actuar en nombre y representación de la Fundación Educacional Oportunidad, consta de Acta de Sesión de Consejo Directivo N°26 de la Fundación, celebrada en la ciudad de Santiago, debidamente reducida a escritura Pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Don Patricio Raby Benavente, Abogado, Notaría Pública Titular de la Quinta Notaría de Santiago.





DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Fundación. ✕

MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA

pp. Fundación Educacional Oportunidad


MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA
pp. Fundación Educacional Oportunidad

Para Control

MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RODRIGO TERRÉ FONTBONA
pp. Fundación Educacional Oportunidad



ANEXO N°1

ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo	Acción	Actividades
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación. 1.1.2. Incorporar en el footer del sitio web de la Fundación el logo con link de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales la Fundación. 1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños en etapa de primera infancia participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	2.1. Talleres a cuidadores principales de niños de edad temprana	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños. 2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños. 2.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales. 2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller. 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños.
	2.2. Transferencia de material para que la Fundación continúe el desarrollo de Talleres para cuidadores principales de niños y niñas de edad temprana.	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños y niñas en la comuna.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la Fundación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	3.1. Talleres a técnicos y profesionales de la Fundación.	3.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales de Fundación. 3.1.2. Fundación convoca a técnicos y profesionales de la Fundación. 3.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación. 3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales de la Fundación participantes del Taller 3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta



		de satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.
	3.2. Transferencia de material para que la Fundación continúe el desarrollo de Talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.	4.1. Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Fundación se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	<p>4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.</p> <p>4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios Básicos y cómo se llevará a cabo esta promoción.</p> <p>4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos en las acciones establecidas.</p>



ANEXO N°2

CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Objetivo	Actividades	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Fundación.														
	1.1.2. Incorporar en una página web de la Fundación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.														
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Fundación vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.														
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Fundación.														
	1.2.2. Incorporar a redes sociales de la Fundación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.	A definir según 1.2.1													
N°2	2.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños.														
	2.1.2. Fundación convoca a cuidadores principales de niños.	A definir según 2.1.1.													



	2.1.3. Subsecretaría junto a Fundación desarrollan el Taller para cuidadores principales.	A definir según 2.1.1.											
	2.1.4. Fundación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller												
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños												
	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guión, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años que trabajan con la Fundación.												
Nº3	3.1.1. Fundación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales de la Fundación.												
	3.1.2. Fundación convoca a sus técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.											
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Fundación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.	A definir según 3.1.1.											
	3.1.4. Fundación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller												
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de												



	satisfacción del Taller para técnicos y profesionales de la Fundación.													
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales de la Fundación.													
N°4	4.1.1. Fundación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.													
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Fundación se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.													
	4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.													

X

